ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1229-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OBJETO: "REALIZAR OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS CORREGIMIENTOS DE PICHINDÉ, LA ELVIRA, Y SALADITO Y EN LA COMUNA 1 Y COMUNA 20 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

El Distrito especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura se encuentra adelantando el proceso de selección No. 4151.010.32.1.1229-2026, el cual, en consideración a su cuantía y objeto, se ha llevado a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen y en especial lo previsto en el el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, así como por lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionan o modifican.

El citado proceso fue publicado en la plataforma de SECOP II, el día 31 de julio de 2026, surtiendo las etapas procesales correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía y dando apertura mediante Acto Administrativo No. Resolución No. 4151.010.21.1.208 del 01 de septiembre de 2026, fecha en la cual se publicaron los documentos definitivos del proceso de acuerdo con la precitada resolución.

De acuerdo con el procedimiento establecido, el plazo para manifestar interés en participar en el presente proceso fue hasta el 04 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm, llevándose a cabo sorteo de oferentes el día 07 de septiembre de 2026.

El día 07 de septiembre de 2026 se llevó a cabo Audiencia para la consolidación de Oferentes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, teniendo como interesados que manifestaron interés correctamente y por tanto podían presentar ofertas en el proceso de selección a los siguientes:

No.	Nombre del interesado
1	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS - 901.706.520
2	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS - 901.213.717
3	ARCO INGENIERÍA & CO SAS - 901.797.504
4	JARE INGENIERIA SAS - 900.591.916
5	DRECO INGENIERÍA SAS - 901.100.536

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1229-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

No.	Nombre del interesado
6	CONSORCIO MURO PICHINDE Integrantes: HAVA S.A.S. 901.364.720 (Porcentaje participación: 70%) CONSTRUCCIONES AZIMUT SAS - 901.266.761 (Porcentaje participación: 25%) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES FARALLONES SAS - 901.805.018 (Porcentaje participación: 5%)
7	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS - 901.603.298
8	DIEGO ARMANDO LOPEZ - 1.086.104.859
9	INGENIERÍA RYD SAS - 901.499.915
10	COSANIN SAS - 900.543.105

Que el día 09 de septiembre de 2026, mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR" el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, en calidad de Ordenador del Gasto conformó al equipo asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de Selección, de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Isnardy Vallejo Martínez	Abogada - Contratista
Financiero	Juan Pablo Álzate Sánchez	Administrador de Empresas - Contratista
Financiero	Andrés Felipe Sandoval Córdoba	Economista - Contratista
Técnico	Sebastián Aguilar Valencia	Ingeniero Civil - Contratista
Técnico	Diego Fernando Culchac Benavides	Ingeniero Civil - Contratista
Técnico	Oscar González Plaza	Ingeniero Civil - Contratista

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 09 de septiembre de 2026 hasta las 8:00 a.m., terminó en el cual, de acuerdo al cierre y apertura de propuestas realizada en la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO EN SECOP II
1	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	$ 1.385.080.414 COP
2	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	$ 1.380.899.093 COP
3	DRECO INGENIERIA SAS	$ 1.399.658.759 COP

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1229-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO EN SECOP II
4	COSANIN SAS	$ 1.378.006.216 COP
5	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	$ 1.361.024.561 COP
6	INGENIERÍA RYD SAS	$1.377.056.274 COP
7	CONSORCIO MURO PICHINDE	$ 1.399.794.862 COP

Que una vez conformado el comité asesor evaluador y notificados todos sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas en los documentos previos, pliegos de condiciones definitivos y sus anexos; lo que arrojó el siguiente resultado tal como consta en el primer informe de evaluación publicado el pasado 14 de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II:

1. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN - 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
3	DRECO INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4	COSANIN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
6	INGENIERÍA RYD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7	CONSORCIO MURO PICHINDE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1229-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, de igual manera en el primer informe de evaluación, se analizó y verificó los documentos con los que los proponentes acreditarán los requisitos ponderables del proceso de selección, dando como resultado lo siguiente:

Oferta	Proponente	Oferta Económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TOTAL
1	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0	0.25	50.25
2	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0.25	50.50
3	DRECO INGENIERIA SAS	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0.25	50.50
4	COSANIN SAS	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0.25	50.50
5	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0.25	50.50
6	INGENIERÍA RYD SAS	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0.25	50.50
7	CONSORCIO MURO PICHINDE	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0.25	50.50

Adicionalmente, se efectuó la verificación de la oferta económica de los oferentes, realizando la corrección aritmética, resultado de ello se solicitó al proponente # **5 FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS** exponer las razones que soportan los precios ofrecidos debido a la alerta de precios artificialmente bajos.

Conforme lo establece el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia numeral REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES el proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Igualmente, en virtud de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a

cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)"

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 para los procesos de selección abreviada de menor cuantía el primer informe de evaluación permaneció publicado en el Secop durante tres (3) días hábiles, desde el día 14 de septiembre de 2026 hasta el día 17 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m. término hasta el cual los proponentes pudieron hacer las observaciones que consideraron pertinentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal para su respectiva subsanación.

Que conforme el procedimiento establecido se dio traslado del informe de evaluación, término en el cual se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, las siguientes observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes:

NOMBRE	ASUNTO	FECHA RECEPCIÓN
GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	SUBSANACIÓN AL INFORME EVALUACION 1 GQI	17/09/2026 11:55:49 AM
COSANIN SAS	Observación al Informe Preliminar de Evaluación	17/09/2026 4:08:38 PM
FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	SUBSANACIÓN FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	17/09/2026 4:33:09 PM

Que, una vez recibidas las observaciones, las mismas serían resueltas en documento aparte al presente informe y se dará respuesta mediante mensaje público o en respuesta a la observación en la plataforma transaccional Secop II. Que las observaciones recibidas se tuvieron en cuenta para la elaboración del segundo informe.

Que una vez vencido el traslado otorgado por el comité asesor evaluador para observar y subsanar los defectos de las ofertas del presente proceso, se realizó nuevamente validación de los requisitos habilitantes y ponderables y se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas y las subsanaciones, de acuerdo con las exigencias establecidas en los Documentos Tipo para procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte, sus anexos y sus adendas; lo que arrojó el siguiente resultado:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1229-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2. RESULTADOS HABILITACIÓN GENERAL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA
1	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	CUMPLE
2	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	CUMPLE
3	DRECO INGENIERIA SAS	CUMPLE
4	COSANIN SAS	CUMPLE
5	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	CUMPLE
6	INGENIERÍA RYD SAS	CUMPLE
7	CONSORCIO MURO PICHINDE	CUMPLE

NOTA: Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA:

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad técnica (Experiencia) de cada uno de los proponentes:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
1	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	CUMPLE
2	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	**NO CUMPLE**
3	DRECO INGENIERIA SAS	CUMPLE
4	COSANIN SAS	CUMPLE
5	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	CUMPLE
6	INGENIERÍA RYD SAS	CUMPLE
7	CONSORCIO MURO PICHINDE	**NO CUMPLE**

NOTA: Los soportes de la evaluación técnica se encuentran anexos a este documento.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad financiera y organizacional de cada una de los proponentes:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA
1	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	CUMPLE
2	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	CUMPLE
3	DRECO INGENIERIA SAS	CUMPLE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1229-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA
4	COSANIN SAS	CUMPLE
5	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	CUMPLE
6	INGENIERÍA RYD SAS	CUMPLE
7	CONSORCIO MURO PICHINDE	CUMPLE

NOTA: Los soportes de la evaluación financiera y organizacional se encuentran anexos a este documento.

2.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Que la Entidad acudiendo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante el primer informe de evaluación solicitó aclaraciones al proponente 5. **FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS** el cual presenta una oferta que parece artificialmente baja, de acuerdo con lo anterior, el proponente presentó justificación donde no se evidencia lo requerido por la entidad, a saber: "*se solicita al proponente **FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS** explicar por escrito y en detalle su oferta económica. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Por lo tanto conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, deberá incluir en su justificación la siguiente desagregación de su precio"*

3. ANÁLISIS DE LAS SUSTENTACIONES ALLEGADAS

La entidad requirió al proponente 5. **FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS** con el fin de justificar los precios ofertados; dentro del plazo otorgado se allegó la siguiente justificación, a la cual se le da respuesta a continuación:

RESPUESTA A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA EL 17/09/2026 4:33:09 PM

Revisada la respuesta presentada por **FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS S.A.S.** Al requerimiento efectuado por la Entidad frente a la presunta existencia de precios artificialmente bajos, se evidenció que el proponente atendió de manera suficiente las aclaraciones solicitadas y explicó las circunstancias objetivas que sustentan el valor de su oferta económica.

El proponente manifestó que los menores valores ofertados obedecen a ventajas competitivas derivadas de la disponibilidad de maquinaria, equipos y vehículos propios; la ejecución de proyectos de características similares; las condiciones favorables de adquisición de materiales e insumos; las relaciones comerciales con proveedores; la disponibilidad de personal técnico y especializado; la economía de escala derivada de la ejecución de un contrato con cinco frentes de obra; y la experiencia acumulada en la ejecución de obras de infraestructura.

Como soporte de la justificación, allegó los Análisis de Precios Unitarios correspondientes a los ítems:

- **Ítem 114 – CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO, F'C = 3000 PSI, SEGÚN DISEÑO,**

H<5.0 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL. Con una disminución aproximada del **8,24 %**.

- **Ítem 138 – ACERO DE REFUERZO 60000 PSI.** Con una disminución aproximada del **8,24 %**.
- **Ítem 171 – ACELERANTE PARA CONCRETO.** Con una disminución aproximada del **8,24 %**.

En dichos análisis se desagregan los componentes aplicables de materiales, transporte, equipos y mano de obra, permitiendo identificar la estructura de costos de cada actividad. Los costos directos determinados en los análisis corresponden a los valores unitarios consignados en la propuesta económica. Para el acero de refuerzo, el APU contempla materiales, transporte, equipo menor de izaje y mano de obra; para la construcción de zapata y pantalla se consideran concreto, formaleta, equipos, acarreo interno y mano de obra; y para el acelerante se contemplan el aditivo, transporte, acarreo interno y mano de obra. Los tres análisis cierran con los respectivos valores unitarios ofertados.

De igual manera, el proponente aportó cotizaciones comerciales que permiten respaldar las condiciones de adquisición de materiales de relevancia para la estructura económica de la oferta.

Adicionalmente, allegó documentación relacionada con la disponibilidad de maquinaria y equipos propios, así como información del personal técnico y especializado dispuesto para la ejecución del proyecto, elementos que hacen parte de las circunstancias objetivas invocadas por el proponente para explicar su estructura de costos y sus condiciones de operación.

En consecuencia, la Entidad considera que las explicaciones y los documentos aportados permiten establecer que los menores precios ofertados responden a circunstancias objetivas y propias del proponente, relacionadas con sus condiciones de adquisición, disponibilidad de recursos, experiencia y estructura operativa, sin que se advierta, en los ítems analizados, una reducción de costos que comprometa la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas o la correcta ejecución del contrato.

Por lo anterior, se acepta la justificación presentada, se desvirtúa la presunta existencia de precios artificialmente bajos y se concluye que el proponente FÉNIX ASFALTOS Y CONCRETOS S.A.S. CUMPLE con el requerimiento efectuado, razón por la cual procede continuar con el análisis de su oferta dentro del proceso de evaluación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, y dado que la justificación cumple con los requisitos mínimos exigidos para validar la oferta dentro del marco legal aplicable, se procederá a habilitar su oferta.

4. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1229-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**
3	DRECO INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4	COSANIN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
6	INGENIERÍA RYD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7	CONSORCIO MURO PICHINDE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**

Que conforme lo anterior se rechaza al siguiente proponente teniendo en cuenta el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES el proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso, de manera que los proponentes que enseguida se enlistan, no cumplieron con este deber y guardaron silencio en el término concedido o habiendo subsanado, los argumentos o documentos de subsanación no fueron aceptados por el comité evaluador:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1229-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO INVOCADA	RESULTADO
2	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones. De conformidad con la subsanación presentada no acreditó el requisito de experiencia exigida ni en los contratos aportados inicialmente ni el allegado en su subsanación.	RECHAZADO
7	CONSORCIO MURO PICHINDE	E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones. No presentó documentos para subsanar las falencias encontradas en el primer informe de evaluación.	RECHAZADO

Conforme lo anterior, a continuación, se relacionan las propuestas hábiles con la respectiva oferta económica una vez aplicada la corrección aritmética, así:

Oferta	Nombre Del Proponente	Valor Oferta Económica	Corrección Aritmética (Si/No)	Valor Con Corrección Aritmética	Resultado
1	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	$ 1.385.080.414	SI	$1.385.080.270	CUMPLE
3	DRECO INGENIERIA SAS	$ 1.399.658.759	NO	$ 1.399.658.759	CUMPLE
4	COSANIN SAS	$ 1.378.006.216	NO	$ 1.378.006.216	CUMPLE
5	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	$ 1.361.024.561	NO	$ 1.361.024.561	CUMPLE
6	INGENIERÍA RYD SAS	$1.377.056.274	NO	$1.377.056.274	CUMPLE

5. REQUISITOS PONDERABLES

El comité evaluador verificó la acreditación de los requisitos de ponderación de los oferentes habilitados, de conformidad con la documentación aportada, las subsanaciones, aclaraciones y observaciones recibidas al primer informe de evaluación,

así como lo aplicado para cada factor conforme lo establece el Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones.

5.1 PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo con el pliego de condiciones en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la TRM que la entidad utilizó para determinar el método de ponderación de la oferta económica fue la que rigió el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, esto es, la del 21 de septiembre de 2026, cuyo valor fue de $3.192,**92** es decir la que se publicó en horas de la tarde del día 18 de septiembre de 2026.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3135827178320097

Generado el 18 de septiembre de 2026 a las 16:31:29

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
21/09/2026	$3,192.92

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 18 de septiembre de 2026

sfc sfc sfc sfc
sfc sfc sfc sfc
sfc3135sfc1783sfc97 sfc

YAMILE CASTRO ROJAS
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Expuesto lo anterior, el método de ponderación correspondiente es: **MENOR VALOR**

PRESUPUESTO OFICIAL
1.473.927.400,00
METODO DE EVALUACION
MENOR VALOR
1.361.024.561,00

En este sentido, se procedió conforme el método que arrojó la TRM aplicable. Los soportes de la evaluación de los requisitos de ponderación se encuentran en los anexos a este documento.

6. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

6.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con el anterior puntaje, a continuación, se relaciona el orden de elegibilidad:

Orden elegibilidad	Oferta	Proponente	Oferta Económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TOTAL
1	5	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	49,5000000	30	20	0,25	0,25	100,0000000
2	6	INGENIERÍA RYD SAS	48,9237201	30	20	0,25	0,25	99,4237201
3	4	COSANIN SAS	48,8899941	30	20	0,25	0,25	99,3899941
4	1	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	48,6402970	30	20	0,25	0,25	98,8902970
5	3	DRECO INGENIERIA SAS	48,1336721	30	20	0,25	0,25	98,6336721

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1229-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego de realizar la verificación y evaluación de las siete (7) propuestas recibidas, dentro del Proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 4151.010.32.1.1229-2026 y de acuerdo con el anterior orden de elegibilidad, el comité asesor evaluador recomienda al Ordenador del Gasto:

Adjudicar el Contrato de Obra resultante del proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 4151.010.32.1.1229-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS CORREGIMIENTOS DE PICHINDÉ, LA ELVIRA, Y SALADITO Y EN LA COMUNA 1 Y COMUNA 20 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" a la propuesta presentada por FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS., con NIT 901.603.298-4 representado legalmente por ALICIA DAZA CAICEDO, identificada con C.C. No. 1.130.679.775 de Cali, cuya propuesta fue presentada por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.361.024.561,00), incluido AIU del 35,09% y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 100,0000000 puntos, conforme las razones antes expuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera y de organización y obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad una vez asignados los puntajes de cada uno de los criterios de ponderación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 4151.010.32.1.1229-2026.

El presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para conocimiento de los interesados.

Se firma en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026

COMITÉ ASESOR EVALUADOR

Firma Jurídico
ISNARDY VALLEJO MARTINEZ

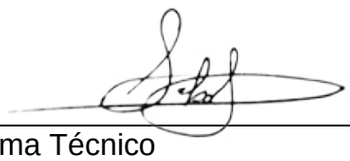
Firma Financiero
JUAN PABLO ALZATE SANCHEZ

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1229-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Firma Financiero
ANDRES FELIPE SANDOVAL CÓRDOBA



Firma Técnico
SEBASTIÁN AGUILAR VALENCIA



Firma Técnico
DIEGO FERNANDO CULCHAC BENAVIDES



Firma Técnico
OSCAR GONZALEZ PLAZA